

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y SALVAESCALERAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y ELEVADOR VERTICAL DE PROCASA. EXPTE 3/2018-CO.

El Consejo de Administración de PROCASA, en su condición de órgano de contratación, en la sesión celebrada el pasado dos de mayo de 2019, al punto número 4 del orden del día, ha adoptado acuerdo cuyo tenor literal es el que sigue:

“ ...

- **Segundo:** acordar la Clasificación de Ofertas por el siguiente orden decreciente:

1. ZARDOYA OTIS, S.A., con CIF A-28011153
2. Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U., con CIF A-31244684
3. General Elevadores XXI, S.L., con CIF B41832478.

- **Tercero:** aceptar la oferta presentada por el primer clasificado, ZARDOYA OTIS, S.A., por considerarla justificada, a la vista de la documentación por él presentada y del informe técnico sobre justificación de su oferta, tras la aplicación de los trámites establecidos en el artículo 149 de la LCSP (al que se remite la cláusula 22 del pliego de condiciones que ha regido la licitación).

- **Cuarto:** requerir a la empresa ZARDOYA OTIS, S.A., con CIF A-28011153, que ha presentado la mejor oferta al obtener la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones que ha regulado la licitación, para que, en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación (cláusula 20.2 del pliego de condiciones):

I) Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

II) D.N.I. del apoderado y poder acreditativo de su representación bastantado por letrado de PROCASA o de cualquier administración pública u organismo público; si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria su inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5º del Reglamento del Registro Mercantil.

III) Certificado o documentación que acredite que está debidamente registrado en industria como empresa autorizada para la conservación de aparatos elevadores

IV) Documentación acreditativa del alta, referida al ejercicio corriente, o abono de la última anualidad, en su caso, del Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe objeto de este contrato, completado con una declaración expresa responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En caso de estar exento se deberá presentar certificado acreditativo o declaración responsable del tal extremo.

V) Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de no ser deudor.

VI) Certificado de hallarse al corriente con la AEAT, a los efectos de lo previsto en el artículo 43.1 f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

VII) Certificado de hallarse al corriente con la AEAT, a los efectos de lo previsto en el artículo 71, d) de la LCSP.

VIII) Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones de salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, mediante certificaciones emitidas por las correspondientes instituciones, que podrá ser sustituida, si esto no es posible, por una declaración responsable en tal sentido. Deberá proporcionar toda la documentación que se le requiera en relación al cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre y, en su caso, del R.D. 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

IX) Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar. Tendrá que aportar una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP, junto con el resto de documentación que se solicite por PROCASA.

X) Póliza o certificado de tener cubierta la responsabilidad civil del servicio objeto de contrato y resguardo de pago de la correspondiente prima.

XII) Documento acreditativo de haber constituido y depositado en PROCASA la fianza definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación ofrecido, conforme al modelo incorporado en el Anexo IX del pliego de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones que ha regido la licitación, los servicios correspondientes de la mesa de contratación solicitarán de oficio al Servicio de Recaudación Ejecutiva Municipal los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales propias o de la entidad a la que representa, y se incorporará una copia impresa del resultado de la consulta al expediente.

La mesa de contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, pudiendo proceder a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. En tal caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, otorgándole a tal efecto un plazo de diez días hábiles a contar desde el envío de la comunicación”.